

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, agosto 19 de 1983

Visto el presente expediente nº 1720/83 Cde nº 15 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada nº 315/83, a los efectos de lograr la provisión de diversos materiales de vidriería con destino al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros (Sección Vidriería), y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 968/83 de fecha 30 de junio ppdo. (confr. fs. 17), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Freadjudicaciones a fs. 31 y 33.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 42/81.

SE RESUELVE:

1º.- Aprobar la Licitación Privada nº 315/83 por el importe total de PESOS ARGENTINOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO COM OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ a. ///// 25.291,85 ,-.)- y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

a) "GLAS-SERR S.A." renglones nros:

2 y 3 -por menor precio-; renglones nros: 1 y 4 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 23 y 32 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS QUINCE

\$ a. 23.715,00 .-

Dto. 1% por adjudicacion

\$ a. 23.477,85 .-

////

////

b) "FERRETERIA INDUSTRIAL MATIAS" //
 renglón nº 6 -por menor precio-
 de acuerdo a su presupuesto de fs.
 25/27 y por el importe total de PE
 SOS ARGENTINOS UN MIL DOSCIENTOS /
 DIBZ \$ a. 1.210 .-

Dto. 2% 15 dias f.f.

c) "FERRETERIA FRANCESA S.A." renglo
 nes nros: 5 y 9 -por menor precio-
 renglón nº 10 -por única oferta-
 de acuerdo a su presupuesto de fs
 28 y por el importe total de PE- /
 SOS ARGENTINOS SEISCIENTOS CUATRO \$ a. 604 .-

N E T C

2º .- Desestimar -atento lo aconsejado por la
 Comisión de Preadjudicaciones a fs. 33- los renglones 1 y 4 de
 la oferta nº 3 y el renglón nº 8 de la oferta nº 5.

3º .- Declarar desierto el renglón nº 7 por
 falta de ofertas y el renglón nº 8 por falta de ofertas válidas
 procediéndose a un nuevo llamado conforme lo dispuesto en el //
 Art. 61, Inc. 49, Ap i) del Decreto 5720/72 en el que se acepta
 rán propuestas de proveedores no inscriptos en el registro de
 proveedores del Estado Nacional.

4º .- Imputar el presente gasto de la siguien
 te manera:

- a) \$ a. 28.477,85 .- A la Cuenta "Piedras, Vidrio y Cera
 mica (P. 002).
- b) \$ a. 1.314 .- A la Cuenta "Maquinarias y Herramien
 tas" (P. 002) del Presupuesto Gene
 ral de Gastos para el Ejercicio Fi

nanciero del año 1983.

5º .- Regístrese y devuélvase al Departamento
 de Compras, a sus efectos.


EDOLFO R. GABRIELLI